



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 9

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202300172

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101907 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
ALIADO PROVEEDOR:	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
NIT:	NIT. 800.006.911-4
CONTRATO No:	202300172
OBJETO DEL CONTRATO:	BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (SOPORTE) DE LOS ELEMENTOS LOS CUALES CONFORMAN LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y CALL CENTER AVAYA (PLANTA TELEFÓNICA) DEL NUSE 123 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno de diciembre de 2023, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	22/06/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$478.606.320) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2024. Adición: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$152.116.284) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 31 de mayo de 2024. Adición: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L (\$101.410.855) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2024. Adición: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$57.297.134) Iva incluido
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$789.430.593) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta (30) de junio de 2024.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. **202300172**, cuyo objeto es *“Brindar mantenimiento preventivo, correctivo (soporte) de los elementos los cuales conforman la plataforma de comunicaciones y Call Center Avaya (Planta Telefónica) del NUSE 123 de la secretaria de seguridad y convivencia del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”* por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2024** y se adiciona recursos por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$57.297.134) Iva incluido**, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 9

CONSIDERACIONES

- A. El 26 de abril de 2023, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el **Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023 cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”*, con un **plazo de ejecución inicia desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023** y por un valor inicial de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. (\$14.978.434.726)** incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B. El 3 de mayo de 2023 se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo No. 4600097944 de 2023.
- C. El 16 de junio del 2023, se suscribió, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el proveedor **Walter Bridge y CIA S.A**, el Contrato No. 202300172, cuyo objeto es *“Brindar mantenimiento preventivo, correctivo (soporte) de los elementos los cuales conforman la plataforma de comunicaciones y Call Center Avaya (Planta Telefónica) del NUSE 123 de la secretaria de seguridad y convivencia del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”*, con un valor inicial de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$478.606,320) IVA INCLUIDO** y con un plazo de ejecución inicial hasta el **31 de diciembre de 2023** previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 22 de junio de 2023 se aprobó la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. El 1 de diciembre de 2023, la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU** y el **Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia**, se suscribió se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: AMPLIAR por el término de tres (03) meses, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: MODIFICAR por medio de **OTROSÍ** la redistribución de recursos entre 

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 9

componentes”

F. El 28 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300172, la cual amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y adiciona recursos por un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$152.116.284).

G. El 21 de marzo del 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. **4600097944 de 2023**, la cual realiza las siguientes modificaciones:

(...) **“PRIMERO: AMPLIAR** por el término de tres (02) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de mayo del mismo año, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del contrato por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.728.347.844)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

H. El 27 de marzo de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202300172 la cual realiza las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No.202300172 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

SEGUNDO: Adicionar Recursos por valor de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L (\$101.410.855) IVA INCLUIDO

I. El 29 de mayo de 2024 , entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un **plazo de ejecución 7 meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia** y por un valor inicial de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L.**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 9

(\$16.706.244.837) INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA.

J. El contrato 202300172 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300172	\$478.606.320	\$209.039.026	16/06/2023	31/12/2023	4600097944 DE 2023
202300172-1	\$152.116.284		31/12/2023	31/03/2024	
202300172-2	\$0		27/03/2023	31/05/2024	

K. Las garantías que amparan el contrato No. 202300172, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la ESU.

L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisión del contrato, mediante escrito radicado No. **20240003048**, presentó la justificación y recomendación respectiva para ampliar el plazo de ejecución del contrato No 202300172 hasta el 30 de junio de 2024 y adicionar recursos por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$57.297.134) Iva incluido**, con el fin de garantizar la prestación del servicio a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en coherencia con lo establecido en el contrato interadministrativo 4600101907 de 2024 y sustentado en lo siguiente:

- ✓ El contrato No. 202300172 se encuentra actualmente en su fase de ejecución, dicho contrato se desprende como solución a la necesidad enmarcada en el contrato interadministrativo No. 4600101907 de 2024 suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito, en el sentido de Mejorar los índices de seguridad y convivencia que son una prioridad para la administración Distrital. Según los informes de calidad de vida de Medellín *Cómo Vamos* y los datos del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, las cifras de casi todos los delitos aumentaron en el último cuatrienio, siendo alarmante la situación que vive la ciudad en materia de hurtos en el espacio público, homicidios, extorsiones y fleteos.
- ✓ Actualmente el contrato presente la siguiente ejecución técnica:

EJECUCIÓN TÉCNICO (PROMEDIO)
%Avance: 89%
%Esperado: 95%
%Desviación: 6%

Tabla 2. Ejecución del contrato.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 9

✓ Dentro de las actividades que abarcan el alcance del objeto del contrato en mención se encuentran el:

- Soporte Solución Avaya Aura 7x24 Línea 123.
- Avaya Professional Services - Upgrade Avaya Aura 10
- Avaya Professional Services - Upgrade CMS-HA US\$
- Avaya Professional Services - Upgrade AWE ACRA US\$

✓ Las actividades anteriores se prestan con base en los siguientes componentes o inventario:

CANTIDAD	NOMBRE DEL COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
2	G450 Media Gateway	Gabinets G450 con fuentes de poder redundantes.
2	ACP 120 DELL SRVR P4 BUNDLE	Servidor dúplex Avaya Aura CORE; Incluyen las plataformas de Comunicación Manager, Sesión y System Manager, AES, WEB LM, entre otras.
1	S8300E SERVER	Servidor de Supervivencia Local (LSP) S8300E
111	AURA R8 CORE	Licencias para extensiones Core Edition Versión 8
6	MM710	Tarjeta para troncales PRI.
111	CC R8 ELITE AGENT	Licencias de agente Call Center Elite.
111	WFO R15 QM PKG	Licencias de Grabación.
111	WFO R15 REDUN CR PKG	Licencias de Alta Disponibilidad de Grabación Avaya.
201	AES R8 BSC TSAPI	Licencias de TSAPI Básico.
2	AES R8 ADV TSAPI	Licencias de TSAPI Avanzado.
1	ACP 130 DELL SRVR P2 BUNDLE	Servidor Primario de CMS (Call Management System); Plataforma de Reportes.
1	R620 SERVER CMS	Servidor Secundario de CMS (Call Management System); Plataforma de Reportes. Alta Disponibilidad.
111	CMS R18 AGT LIC	Licencias de Agente de CMS.
111	CMS R18 AGT HA LIC	Licencias de Alta Disponibilidad de Agente de CMS.
7	CMS R18 SUPERVISOR	Licencias de Supervisor del Call Center.
2	CMS R18 ECH HANDLER	Licencias de Conector ECH para los dos (2) Servidores CMS
1	CMS R18 ADMIN SYNC	Licencia de Sincronización de los Servidores CMS
2	CMS R18 3PTY RLTM	Licencias para Exportar Reportes en Tiempo Real de los Servidores CMS.
2	DELL POWEREDGE R440 SERVER	Servidores Dell sobre los que está implementada la solución WFO: Grabación y almacenamiento en Alta Disponibilidad
3	ASP110 DELL R340 MIDRANGE SRVR ASBCE	Servidores Session Border Controller en Alta Disponibilidad



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 9

CANTIDAD	NOMBRE DEL COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
120	ASBCE R8 STD SVCS LIC	Licencias estándar de Session Border Controller.
1	R620 AES	Servidor de AES

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- El mantenimiento para realizar se presta según los requerimientos del cliente, para los elementos que componen el sistema.
- Mantenimiento correctivo tiene como alcance garantizar el servicio, restablecimiento y continuidad de operación de los componentes del sistema.
- Se dará la atención requerida dentro de los tiempos acordados con el cliente, este mantenimiento se tasa por servicio individual de acuerdo con los requerimientos por parte del cliente en la Bolsa de repuestos.
- La ejecución del contrato será en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en la sede donde se encuentran instaladas las plataformas Avaya: Edificio Business Plaza.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Actividades para realizar en el mantenimiento preventivo
- Realizar las actualizaciones correspondientes al sistema operativo con su hardware y software y entre otras.
- Verificación del funcionamiento de los componentes eléctricos relevantes de los equipos.
- Revisar, probar y ajustar el rendimiento de los equipos.
- Cambiar las piezas que se encuentren defectuosas.
- Revisión de la configuración de los equipos.
- Chequeo de funcionamiento lógico y físico de las máquinas.
- Chequeo de logs
- Estatus de funcionamiento de las tarjetas
- Estatus de memoria del equipo.
- Realizar las actualizaciones correspondientes al sistema operativo con su hardware y software y entre otras.
- Revisar, probar y ajustar el rendimiento de los equipos, diagnóstico del funcionamiento y rendimiento de estos, revisión de la programación general y tráfico de llamadas entrantes y salientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Después de cada mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá presentar un informe detallado a la supervisión, sobre los hallazgos encontrados y las actividades realizadas, con las correspondientes recomendaciones. Todos los mantenimientos de tipo correctivo que sea necesario. Las actividades que se llevarán a cabo son:

- Actividades a realizar mantenimiento correctivo.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 7 de 9

- Identificar los problemas en el Hardware y el software del sistema.
- Suministrar los repuestos requeridos para el mantenimiento del sistema, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión.
- Realizar las pruebas que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento del Software y Hardware.

SOPORTE TÉCNICO

- Servicio de soporte debe ser prestado por personal certificado en la solución.
- Servicio de soporte para los incidentes reportados debe atenderse según los ANS.
- Atención vía telefónica, correo electrónico y soporte remoto.
- Acompañamiento en actualizaciones y/o mejoras previamente.
- Si la solución o herramienta presenta problemas, debe haber atención en sitio, hasta que entregue una solución real, confiable y estable.

INCLUYE:

- Atención telefónica: Línea de atención telefónica y correo electrónico, 7 días a la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año.
 - Personal experto y certificado en el manejo de los equipos a soportar, que cuente con los recursos necesarios para diagnosticar rápidamente y resolver problemas de hardware, software y conectividad de los equipos.
 - Respuesta rápida en caso de emergencia por medio de acceso remoto (Internet) de acuerdo con los niveles de servicio.
 - Atención en sitio para diagnosticar y resolver: En caso de que el acceso remoto no sea efectivo, se debe desplazar un ingeniero certificado al sitio en donde se reporta el problema, para agilizar su diagnóstico y solución.
 - Atención a casos de consulta sobre productos y consulta de temas particulares de operación y mantenimiento de los equipos bajo el contrato.
 - Acceso a la documentación necesaria para la operación y diagnóstico de fallas de los equipos.
 - Se debe adjuntar una comunicación expedida por Fábrica donde certifique que respalda la oferta de soporte 7x24.
- ✓ Como Aliado Tecnológico del Distrito de Medellín, la ESU mediante el contrato en mención provee de la garantía en cuanto a infraestructura tecnológica que garantiza el adecuado monitoreo y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en cuanto a la asegurabilidad de la convivencia pacífica y la vigencia del justo orden como reza en el artículo 2 de la Constitución política, en este orden de idea y con la premisa de las actividades ya mencionadas que cobijan el alcance del objeto contractual, teniendo en cuenta que la prestación del servicio que se enmarca en la ejecución del contrato 202300172, corresponde a todo el soporte técnico de la actividad principal y misional del servicio que presta el 123 a la ciudadanía. Se solicitó el ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202300172 hasta el 30 de junio de 2024 y con el fin de soportar la ejecución de las mismas el adicionar recurso al presupuesto de este, así:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 8 de 9

COMPONENTE	UNIDAD	CANT	IVA/AU	Valor UNIT sin IVA/AU	Valor total con IVA/AU
Soporte planta telefónica					
Soporte Profesional Correctivo en esquema 7x24, incluye acompañamiento y una (1) Soporte Profesional Preventivo.	MES	1	19%	\$ 48.148.852	\$ 57.297.134

M. La siguiente es la información presupuestal de la Cláusula Adicional que tienen cargo al contrato interadministrativo 4600101907 de 2024:

Contrato Interadministrativo:	4600101907 de 2024
Disponibilidad Presupuestal:	2024000447
Centro de Costos:	33258
CPC:	83132
Rubro al presupuesto:	23202020080002-1
Descripción del Rubro	SOPORTE PLANTA TELEFONICA
Valor	\$57.297.134
Requerimientos Nro.	20240003048/ 20241002861

N. En Comité de Contratación celebrado el 31 de mayo de 2024, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202300172 **hasta el 30 de junio de 2024** y adicionar recursos por **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$57.297.134) Iva incluido**, adición que queda condicionada a que se asigne registro presupuestal el día primero (1ro) de junio de 2024, en caso contrario la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminará su duración el día 31 de mayo de 2024, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 33 del Comité.

O. Que las partes acordarán realizar prórroga condicionada a que se asigne registro presupuestal el día primero (1ro) de junio de 2024, en caso contrario la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminará su duración el día 31 de mayo de 2024.

P. La presente Cláusula adicional inicia su vigencia el primero (1) de junio de 2024.

Q. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 9 de 9

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No.202300172 hasta el treinta (30) de junio de 2024.

PARÁGRAFO. Esta ampliación queda condicionada a que se asigne registro presupuestal el día primero (1ro) de junio de 2024, en caso contrario la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminará su duración el día 31 de mayo de 2024

SEGUNDO: Adicionar Recursos por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$57.297.134) Iva incluido.

TERCERO: el Contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes a las garantías expedidas para el contrato No. 202300172, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de mayo de 2024.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente



BRIDGE GUTIERREZ FEDERIK GEORGE
Representante Legal

Aprobó:	Angelica María López - Subgerente de Servicios
Aprobó:	Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó	Luisa Fernanda Mesa Londoño/Carlos Valencia - Profesional Universitario/Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera
Revisó:	Juan Camilo Aguilar - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó:	Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor del contrato No. 202300172

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Título	202300172-3__3__1__1_.pdf
Nombre de archivo	202300172-3__3__1__1_.pdf
Identificación del documento	4ff8e838db8897eea0cb66a6d8fd59b5f0d6f411
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	06 / 17 / 2024 19:45:23 UTC	Enviado para su firma a FEDERIK BRIDGE (fbridge@walterbridge.com) por dmejia@walterbridge.com IP: 181.143.127.58
 VISUALIZADO	06 / 17 / 2024 19:46:21 UTC	Visualizado por FEDERIK BRIDGE (fbridge@walterbridge.com) IP: 181.49.150.66
 FIRMADO	06 / 17 / 2024 19:46:37 UTC	Firmado por FEDERIK BRIDGE (fbridge@walterbridge.com) IP: 190.144.102.50
 COMPLETADO	06 / 17 / 2024 19:46:37 UTC	El documento se ha completado.